

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 26 de junio de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Antonio Fernández Cuevas.—43.228.

**Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Sexta, sobre notificación a don Eduardo Rafael González Mateos, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en los expedientes números R.G. 5305-97, 5306-97, 5307-97, 5308-97 y 5309-97 R.S. 5-98-R, 6-98-R, 7-98-R, 8-98-R y 9-98-R por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.**

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Eduardo Rafael González Mateos, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en los expedientes R.G. 5305-97, 5306-97, 5307-97, 5308-97 y 5309-97 R.S. 5-98-R, 6-98-R, 7-98-R, 8-98-R y 9-98-R, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en la sesión del día 26 de abril de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo las reclamaciones económico-administrativas, acumuladas promovidas por don Eduardo Rafael González Mateos, contra actos de liquidación tributaria practicados por el Jefe de la Oficina Técnica de la Oficina Nacional de Inspección de Madrid, de 6 de agosto de 1997, en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1988 a 1992, ambos inclusive, acuerda desestimarlas y confirmar las liquidaciones impugnadas.»

Lo que se notifica, significándole que contra el indicado fallo y dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 27 de junio de 2000.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—43.150.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Fomento. Ref. 630-RENF/00.**

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa «Supresión del paso a nivel del punto kilométrico 55/455 de la línea Córdoba-Málaga», en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación

Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública, durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito, ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación relativos al municipio referenciado.

Término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba):

Finca número 1. Polígono: 12. Parcela 28. Titular y domicilio: Francisco Pérez Díaz, calle Gómez Ocaña, 4, 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba). Ocupación (metros cuadrados): 720.

Finca número 3. Polígono: 12. Parcela 56. Titular y domicilio: Francisco Pérez Díaz, calle Gómez Ocaña, 4, 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba). Ocupación (metros cuadrados): 50.

Madrid, 7 de julio de 2000.—El Subdirector general de Administración y Gestión Financiera, por delegación (Orden de 14 de enero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 16), Luis Padial Martín.—45.274.

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Marín-Pontevedra por la que se anuncia el otorgamiento de concesiones administrativas y otras resoluciones.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Marín-Pontevedra, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó los siguientes acuerdos en las sesiones cuyas fechas se indican:

29 de febrero de 2000:

Autorizar la prórroga del contrato de gestión indirecta del servicio portuario de amarre y desamarre, a la entidad «Amare Marín, Sociedad Limitada», por un plazo de cinco años.

27 de junio de 2000:

Otorgar a la entidad «Frigoríficos Rosa de los Vientos, Sociedad Limitada», concesión administrativa en la zona de servicio del puerto de Marín, con destino a factoría de elaboración de pescados y moluscos.

Autorizar la subrogación de la concesión administrativa otorgada a la Organización de Productores de Pesca Fresca del Puerto de Ría de Marín, con destino a la ampliación de departamentos de armadores, subrogándose los nuevos titulares en los derechos y obligaciones establecidos en el título originario en proporción a su cuota de participación.

Otorgar a don Jaime Dopazo Santos concesión administrativa en la zona de servicio del puerto de Marín, con destino a la explotación de una cantina y servicios higiénicos anexos en el Nuevo Paseo Marítimo del puerto de Marín.

Aceptar la renuncia parcial de la concesión administrativa otorgada por Orden de 27 de febrero de 1991 a la entidad «Pérez Torres y Cia., Sociedad Limitada», con destino a oficinas y almacén.

Pontevedra, 4 de julio de 2000.—El Presidente, Tomás Iribarren Fernández-Rogina.—El Secretario, José Carlos Navarro Bernabéu.—43.665.

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**Anuncio de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información sobre notificación, a los titulares de las concesiones administrativas que se relacionan, de la liquidación de oficio del canon de reserva del dominio público radioeléctrico.**

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido la notificación personal de la liquidación de oficio del canon por reserva del dominio público radioeléctrico del ejercicio 1997, practicada según lo dispuesto en la Orden de 10 de octubre de 1994, a los titulares de las concesiones administrativas que se relacionan, e ignorándose su domicilio actual, se les realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los impresos oficiales para el ingreso de las cantidades adeudadas podrán recogerse en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones.

Dicho ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos: Si la notificación ha sido publicada del 1 al 15 del mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si se ha publicado del 16 al último día del mes hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra la citada liquidación puede interponerse en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta notificación, recurso de reposición ante el Secretario general de Comunicaciones o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, sin que puedan simultanearse ambos.

Madrid, 30 de junio de 2000.—El Jefe del Área de Gestión Económica, Enrique G. Martínez Pinto.—43.405.

*Relación que se cita, con expresión de referencia, titular, número de documento nacional de identidad/código de identificación fiscal, último domicilio conocido y cantidad a ingresar en pesetas*

DGSE-8933426. «Productora RTV Babilonia, Sociedad Anónima». A-41.224.718. Avenida República Argentina, 24, 5.º C, Sevilla. 214.272.

DGSE-8933474. «Radio Doñana, Sociedad Limitada». B-41.558.123. Calle Zaragoza, sin número. Pilas (Sevilla). 25.088.

SESE-8800186. «Montaj. Industriales Alcosa, Sociedad Anónima». A-41.199.043. Calle Esclusa, 11, Coria del Río (Sevilla). 10.000.

SESE-8900147. «A. Castellano, Sociedad Limitada». B-41.406.133. Polígono industrial Calonge, parcela 8, Sevilla. 10.000.

SESE-8900165. «Polvero Malasmañanas, Sociedad Anónima Laboral». A-41.243.650. Calle Malasmañanas, 43, Alcalá de Guadaíra (Sevilla). 10.000. SESE-8900215. Sanz Rodríguez, Juan. 28.261.668-G. Avenida Ancha, 36, Las Cabezas de San Juan (Sevilla). 10.000.

SESE-9000045. Alors González, Manuel. 30.414.630-M. Polígono El Mirador, N-32, Écija (Sevilla). 14.595.

SESE-9000053. Coabesa. A-41.156.936. Polígono Puente del Rey, carretera de la Isla, nave 9, Dos Hermanas (Sevilla). 10.000.

SESE-9000062. «Talleres José Banda, Sociedad Anónima». A-41.047.754. Calle Evangelista, 59, Sevilla. 10.000.

SESE-9000090. Doménech Velázquez, Cecilio. 28.651.986-N. Calle Virgen de Gracia, 1, La Rinconada (Sevilla). 10.000.

SESE-9000091. Comaytrans. F-41.388.638. Calle Lisboa, 50, Sevilla. 10.000.

SESE-9000092. «Transportes Inca, Sociedad Anónima». 141.206.129-K. Polígono Aeropuerto, oficina 108, Sevilla. 10.000.